

Pica, 17 ABR. 2001

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividad comercial en la Comuna de Pica, presentada por los interesados, a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el Art. 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales. y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE, a contar de esta fecha la siguiente patente municipal:

1.- **ANASTASIA MAMANI MAMANI**, Rut: 04.790.368-8, patente comercial, giro "Venta ambulante de frutos del País y Confites", clasificación actividad económica S.I.I. 62162 y 62181.

2.- **EMIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S. A.**, Rut: 79.527.230-5, patente comercial, giro "Ingeniería y Construcción", clasificación actividad económica S.I.I. 50036, domicilio comercial sector Ujina S/n, Comuna de Pica.

HECHO ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

conocimiento y trámite a cumplir.

Lo que comunico a Ud. para su


CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL